

RESOLUCIÓN No. 0804

26 JUL 2019

Por la cual se modifica la Resolución 0727 del 09 de julio de 2019

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución 0118 del 26 de enero de 2018 y la Resolución 0662 del 10 de mayo de 2018,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0727 del 09 de julio de 2019, se autorizó a la funcionaria Luz Marina Carreño Moreno identificada con cédula de ciudadanía No.63.392.036, Profesional Especializado Grado 04, para desplazarse a las ciudad de Neiva (Huila) y al municipio de Aipe (Huila), del 11 al 12 de julio de 2019, con el fin de asistir a las juntas administradoras de los fondos Teódulo Monje Camacho y Jenaro Diaz Jordán, con el propósito de prestar asesoría en la aprobación de los créditos de las convocatorias de la vigencia 2019-02.

Que acorde con lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 0356 de 2018 *"Cuando por alguna razón justificable sea necesario modificar una comisión, se deberá radicar memorando, explicando y justificando el motivo de este requerimiento, también se debe radicar formato F40 con las modificaciones a través del aplicativo Mercurio, utilizando la ruta asignada para viáticos, adjuntando la imagen del memorando firmado por la persona que autoriza la comisión"*.

Que mediante formato F40 radicado con el consecutivo de mercurio 2019007333-I recibido en el Grupo de Talento Humano el 15 de julio de 2019 y memorando interno radicado el 19 de julio de 2019 por medio electrónico, la Vicepresidencia de Fondos en Administración solicita modificar la fecha de regreso de la comisión autorizada mediante la Resolución No.0727 del 09 de julio de 2019, para el día 11 de julio de 2019, justificando que la Junta de Gobernación fue cancelada motivada por errores en la página para la convocatoria.

Que de acuerdo con el parágrafo 2, Artículo 11 de la Resolución 0356 de 2018 *"Cualquier modificación requerida después de la generación de los tiquetes, será asumida por el servidor público, trabajador en misión o contratista, salvo que responda a una necesidad del servicio debidamente justificada por quien la autorizó"*.

Que existe un motivo justificado para la modificación de las fechas de las comisiones señaladas y por ende no es necesario que los servidores asuman pago alguno por el cambio solicitado.

Que la liquidación de viáticos autorizada mediante la Resolución 0727 del 09 de julio de 2019, no ha sido abonada a la cuenta de la servidora.

Que una vez reliquidados los viáticos y gastos de viaje de la funcionaria Luz Marina Carreño se hace necesario ajustar los valores de la comisión de la siguiente manera:

Luz Marina Carreño Moreno

Comisión a la ciudad de Neiva el 11 de julio de 2019
Ruta Aérea y Terrestre: Bogotá (Cundinamarca) - Neiva (Huila) - Bogotá (Cundinamarca)

Sueldo Básico :	\$5.142.796
Tarifa Viáticos:	\$258.320
Viáticos:	\$129.160
Gastos de Transporte:	\$32.000
Total:	\$161.160

En mérito de lo expuesto.

RESOLUCIÓN No. 0804

26 JUL 2019

Por la cual se modifica la Resolución 0727 del 09 de julio de 2019

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar la fecha de regreso de la comisión de servicios autorizada mediante Resolución No. 0727 del 09 de julio de 2019, a la funcionaria Luz Marina Carreño Moreno para el día 11 de julio de 2019.

ARTICULO 2º. Reconocer los siguientes viáticos, gastos de viaje y transporte, a la funcionaria Luz Marina Carreño Moreno, con el fin de cumplir la comisión de servicios autorizada en el artículo 1º de la presente resolución así:

Luz Marina Carreño Moreno

Comisión a la ciudad de Neiva el 11 de julio de 2019
Ruta Aérea y Terrestre: Bogotá (Cundinamarca) - Neiva (Huila) - Bogotá (Cundinamarca)

Sueldo Básico :	\$5.142.796
Tarifa Viáticos:	\$258.320
Viáticos:	\$129.160
Gastos de Transporte:	\$32.000
Total:	\$161.160

ARTICULO 3º. Autorizar al tesorero del ICETEX, la cancelación del valor correspondiente a viáticos y gastos de viaje a la funcionaria enunciada en el artículo 2º de la presente Resolución, con cargo al presupuesto de la vigencia actual, en el rubro IG311002004011002 viáticos y gastos de viaje al interior, según certificado de disponibilidad presupuestal – CDP EF -2019-002 del 02 de enero de 2019.

ARTICULO 4º. El costo de lo tiquetes aéreos se pagará con cargo a la Orden de Compra 24290 suscrito entre el ICETEX y SUBATOURS S.A.S (Colombia compra eficiente) con cargo al rubro IG311002004011003 Pasajes.

ARTICULO 5º. El funcionario comisionado deberá presentar ante el superior inmediato para efectos de legalización, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizada la comisión, un informe detallado de las actividades desplegadas en el desarrollo de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTICULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 JUL 2019

LA SECRETARIA GENERAL


MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO

Proyecto: Cediél Cifuentes– Grupo Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo Talento Humano